

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84,17

MAT.: Autoriza sorteo a beneficio de la
**Agrupación "Amigos de los
Ciegos", AGACI.**

PUNTA ARENAS, 14 FEB. 2012
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
5. El Of. Ord. N° 02/2012, del Sr. Presidente de la Agrupación de Amigos de los Ciegos, AGACI;
6. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE,** a la **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI,** Rut. N° 72.515.100-4, para efectuar una Rifa el día Lunes 29 de Octubre de 2012, de las siguientes especies:

Premios

Un Refrigerador IRT 257 Lts.
Una Cocina WHIRPOOL
Un Modular CLARA
Un COMEDOR Metálico 4/Sillas
Una Picadora Multiuso
Un Teléfono Inalámbrico
Un Saco de Dormir
Una Cocina de Camping

Una Cafetera PHILIPS
Un Juego de Ollas
Una Radio Súper Sony
Una Máquina de Afeitar
Un Juego de Loza
Un Colchón Inflable
Una Pesa de Cocina

2. Las utilidades de esta rifa serán destinados en apoyar los procesos de rehabilitación de los discapacitados visuales, a la manutención del centro y a incrementar los fondos para la construcción del gimnasio.
3. El valor de cada boleto será de \$ 500 c/u, y se emitirán 10.000 boletos en total, cada talonario constará de 20 números, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - Publicación en un diario local y de circulación nacional.
 - Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. el **Presidente de la República, Arturo Lillo Díaz, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI
- Archivo Asesoría Jurídica ✓
- Archivo

ALD/eps